20266000014122
dispac
www.dispac.com.co
info@dispacsaesp.com
Rad: 20266000014122
Fecha: 18-JUN-2026 04:47
Asunto: Aval de interventoria a solicitud
Usua: ASANCHEZG Dest: Dep 600 No.Folios: 2
Rem: GRUPO SINERGIA COLOM

Bogotá, 18 de junio de 2026

CODG-077-2025-18-06-2026

Señores
DISPAC S.A.S. E.S.P.
Atn. Ing. José León Gómez
Supervisor de contratos derivados FAZNI 1364 – 2024

ASUNTO: Aval de interventoría a solicitud de suspensión del contrato de obra N° DG-077-2025, "Contrato de obra para la implementación de soluciones fotovoltaicas individuales para viviendas rurales en las zonas no interconectadas del municipio de Arenal – Bolívar".

Ref.: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Respetado ingeniero,

En el marco de las funciones de interventoría contraídas mediante el Contrato DG-091-2025, correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, predial, social y contable para el Contrato de Obra DG-077-2025, nos permitimos dar alcance a la comunicación recibida por parte del contratista CONSORCIO BARI CV 2025, mediante oficio No. OF-ARENAL-OB077-2025-042 del 18 de junio de 2026, mediante la cual solicita la suspensión temporal del contrato de obra con fundamento en las condiciones de orden público y las condiciones climáticas excepcionales que afectan actualmente la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, en desarrollo de las actividades de seguimiento y control propias de la interventoría, y con fundamento en las visitas de campo, la información contenida en la bitácora de obra, los informes de seguimiento, las evidencias recopiladas durante la ejecución y la revisión de las fuentes oficiales consultadas, esta interventoría ha evidenciado circunstancias que afectan temporalmente el desarrollo normal del contrato, entre las cuales se destacan:

- Alteraciones de orden público en el municipio de Arenal y su área de influencia, que han generado restricciones para la movilidad y el acceso seguro del personal y de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Condiciones climáticas asociadas a la primera temporada lluviosa del año, soportadas en los boletines emitidos por el IDEAM para el periodo abril-junio de 2026, las cuales han generado afectaciones en las vías de acceso y restricciones para la ejecución segura y continua de las actividades.
- Limitaciones logísticas para el transporte de materiales, equipos y personal, así como disminución en los rendimientos inicialmente previstos.
- Afectaciones sobre la continuidad de los frentes de trabajo y sobre la programación contractual, situación registrada en la bitácora de obra y evidenciada durante las actividades de seguimiento desarrolladas por esta interventoría.

Los hechos demostrados con los soportes aportados por el contratista, las fuentes de información

verificadas por esta interventoría y las evidencias obtenidas durante el seguimiento y control del proyecto, constituyen circunstancias externas, sobrevinientes y ajenas al control del contratista, las cuales alteran las condiciones bajo las cuales fue estructurada la ejecución del contrato e impiden temporalmente el desarrollo normal del cronograma contractual.

Aval de la Interventoría

Como interventoría verificamos la información enviada por el contratista, las fuentes referenciadas, las evidencias obtenidas durante las visitas y actividades de seguimiento realizadas en campo y, en consecuencia, consideramos que los motivos expuestos son suficientes para entregar nuestro aval a la suspensión solicitada por un término inicial de treinta (30) días calendario o hasta tanto se hayan superado las condiciones que la motivan.

Así mismo, solicitamos que la suspensión autorizada para el Contrato de Obra DG-077-2025 sea aplicada en las mismas condiciones al Contrato de Interventoría DG-091-2025, con el fin de mantener la correspondencia entre ambos contratos y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual una vez se restablezcan las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas.

Cordialmente,

Mabel Rocio Marin R.

MABEL ROCÍO MARÍN ROA
Representante Legal

VoBo
EVARISTO MANTILLA MORA
MAT SN 205 1240
Director Interventoria